

TEMA 1

Violencia de género: concepto y tipología

- ▶ **Introducción a la violencia de género**
- ▶ **Definición y tipología**
- ▶ **Ámbitos de la violencia de género**
- ▶ **Características**
- ▶ **Ámbitos de actuación**
- ▶ **Orden de protección**

OBJETIVOS:

- Definir los conceptos de violencia de género y violencia doméstica.
- Identificar los tipos de violencia de género.
- Reconocer las formas en que se manifiesta la violencia de género y los ámbitos en que se da.
- Describir el ciclo de la violencia.
- Reconocer las estrategias que llevan a cabo en situaciones de maltrato contra las mujeres.
- Explicar la ruta crítica de salida de la violencia de género.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de este tema se van a desarrollar las bases teóricas y prácticas de todo lo relacionado con el concepto de violencia de género y con la realidad que este describe.

Este tema constituye, así, el primer paso para adentrarnos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra Violencia de Género con el fin de analizar las características de la violencia de género y determinar las estrategias a seguir en los diferentes ámbitos.

1. INTRODUCCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En estos momentos hablar de violencia de género (a partir de ahora VG) implica hablar de violencia contra las mujeres. En nuestro contexto social actual la violencia de género es una problemática social. Y para reaccionar a un fenómeno como este se requiere que primero seamos capaces de verlo y de nombrarlo, como apunta Inés Alberdi (2012).

Para verlo y nombrarlo han tenido que pasar siglos de discriminaciones hacia las mujeres. Esta realidad ha sido invisible, silenciada y normalizada. Esa normalización hace, todavía hoy, difícil su comprensión y abordaje.

Si nos remitimos a la historia se puede comprobar la construcción de la idea de “mujer” desde la alteridad, como ya desarrolló en su libro *El Segundo Sexo* (1949) Simón de Beauvoir. En la primera ley del matrimonio proclamada por el romano Romulus, en el año 735 a. C., se establecía que las mujeres casadas debían aceptar plenamente el temperamento de sus esposos y los esposos debían gobernar a sus mujeres como posesiones inseparables y necesarias (Dobash, 2010).

Desde ese momento hasta nuestros días las mujeres han conseguido un gran avance en materia de derechos a nivel formal. Aun así, todavía se encuentran muchas señales que apuntan a creencias como la de que “los esposos deben gobernar a sus mujeres” o que “las mujeres son una pertenencia de sus maridos”. Son creencias limitantes que sitúan a los hombres en situación de superioridad, justificándose los ejercicios de poder de ellos sobre ellas. Se justifican a través del humor, de la tradición, de la “normalidad” y desde la idea del “orden natural de las cosas”. En todas partes se pueden identificar muestras de cómo la sociedad concibe a “la mujer”.



Camiseta de tienda en Sevilla. 29 de diciembre de 2017. Compartida en Twitter por @OihanaZV

Ya en 1993, la Organización de Naciones Unidas (ONU) declaró que la violencia contra las mujeres suponía una violación de los derechos humanos. La existencia en España de una ley específica para el abordaje de la misma, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra Violencia de Género (LOVG), pone de relevancia tanto la magnitud del problema como los esfuerzos que se están llevando a cabo para su eliminación.

Esta ley fue un hito en España y supuso la culminación de varios avances legislativos que se vinieron haciendo en años anteriores para abordar la VG, tales como:

- La Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros.
- La Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- La Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- Las leyes aprobadas por diversas comunidades autónomas, dentro de su ámbito competencial.

Todas ellas han incidido en distintos ámbitos civiles, penales, sociales, sanitarios, educativos, etc., a través de sus respectivas normativas para solucionarlo, como se especifica en la *Exposición de motivos* de la LOVG.

En dicha materia uno de los últimos avances ha sido el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Dicho pacto fue firmado a mediados de 2017 y en el último mes del año se acordaron 26 medidas para llevar a cabo durante 2018.

SABÍAS QUE

Cuando hablamos de "la mujer" en singular, lo entrecorrimos porque se hace referencia a la idea de la mujer como una categoría. La que se ha creado desde la visión patriarcal: "la mujer" como si fuera algo estático, esa imagen estereotipada que ha de desarrollar ciertos roles concretos.

La violencia de género es una realidad muy extendida a la que se le ha empezado a prestar más atención en los últimos quince años. Su explicación en clave cultural y social es la que define la perspectiva de género.

La VG es una violencia que se trata de invisibilizar. Como señala Miguel Lorente (2017), se puede hacer de tres formas:

- Negando su existencia.
- Justificarla sobre las circunstancias del contexto, del agresor “descontrolado” o de la víctima “provocadora”.
- Mezclarla y confundirla entre otras violencias.

1.1 La sociedad patriarcal

Si se hace visible la violencia de género se ha de asumir el carácter patriarcal de la sociedad, la cual está construida sobre unas bases que discriminan a las mujeres. El reconocer la violencia contra las mujeres implica, como se apunta en el Convenio de Estambul (ratificado por España en 2014), reconocer que esta “es una manifestación de desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado a la dominación y a la discriminación de la mujer por el hombre, privando así a la mujer de su plena emancipación”.

La Real Academia de la Lengua, en su vigésima segunda edición, recoge la definición de “patriarcado” como “organización social primitiva en que la autoridad es ejercida por un varón jefe de cada familia extendiéndose este poder a los parientes aun lejanos de un mismo linaje” (RAE, 2001). En sentido literal significa “gobierno de los padres”.

El término es retomado en el siglo XX por el movimiento feminista de los sesenta con el fin de dar un marco cultural a la opresión que sufrían las mujeres.

TOMA NOTA

El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) se adoptó en 2011 y entró en vigor en 2014. En septiembre de 2017 la totalidad de los Estados miembros de la Unión Europea firmaron el Convenio y 14, entre los que se encuentra España, lo han ratificado hasta la fecha.

agroturismo. m. Turismo rural, especialmente el que incluye actividades agroturísticas en las zonas rurales.

amigovio, via. (Fusión de *amigo* y *novio*). m. y f. coloq. Arg., Méx. Par. Que mantiene con otra una relación de menor compromiso formal que el noviazgo.

amniocentesis. (Del ingl. *amniocentesis*, y este del gr. *amniós* 'amniótico' y *kentésis* 'punción'; cf. *paracentesis*) f. Med. Procedimiento diagnóstico que consiste en la punción de la membrana amniótica para extraer una muestra de líquido amniótico mediante punción.

anisakis. (Del lat. cient. *anisakis*, y este del gr. *ánisakis* 'gusano') f. Zool. Parásito que puede afectar a los humanos y a otros mamíferos, especialmente a los marinos y a los cetáceos.

Sociedad patriarcal es aquella que presupone una superioridad de los varones sobre las mujeres, por la que se establece el dominio masculino. Se instaura todo un sistema de valores y creencias que sustenta este único camino de estar en el mundo. Se funda como sistema básico de organización social.

cameo. (Del ingl. *cameo*, y este del it. *cameo* 'cameo') m. Intervención breve de un personaje célebre, actor o no, en una película o una serie de televisión.

chupi. (De or. expr.; cf. *yupi*, interjección para expresar júbilo) adj. 1. Coloq. Esp. Muy buena o ostentando. *Una película chupi.* ● adv. 2. Coloq. Esp. Muy bien o estupendamente. *Pasó chupi.*

ciclogénesis. (Del ingl. *cyclogenesis*, de *cyclone* 'ciclón' y *-genesis* '-génesis') f. Meteor. Formación de un ciclón.

empoderamiento. (Del ingl. *empower*). tr. Hacer poderoso o fuerte a un individuo o grupo social.

externalización. (Del ingl. *externalize*, de *external* 'externo' y *-ize* '-izar'). tr. 1. Econ. Transferir una actividad o función a una institución pública; encomendar la realización de tareas a una empresa. *El Ministerio externalizó el servicio de fomento.* 2. Psicol. Referido a los sentimientos, referirse a los sentimientos a personas o instituciones externas al origen de sentimientos.

homoparental. (De *homos* 'igual' y *parental* 'parental') m. y f. Inform. Pirata informático que se dedica a la explotación de vulnerabilidades de software para obtener acceso no autorizado a sistemas de información.

Femicidio es el asesinato de las mujeres por el hecho de ser mujeres cometido por hombres. La aparición del paradigma de femicidio-femicidio es un aporte de la academia feminista anglosajona. En América Latina el concepto adquiere un carácter muy relevante y es introducido en 1994 por Marcela Lagarde, antropóloga feminista.

comida ligera. especialmente los niños cuando van a la escuela.

postproducción. (Tb. *postproducción*). ♦ De *post* 'después' y *producción*. f. Fase de producción de una película o a la realización de un producto audiovisual que van a cabo las operaciones que le dan forma final.

precuela. (Del ingl. *prequel*, y este formado por *pre-* 'pre-' y *cuola* 'cola') f. Obra literaria o audiovisual que precede a los de otra obra ya existente.

serendipia. (Adapt. del ingl. *serendipity*, y este del persa *Serendip*, nombre de un reino ficticio que aparece en el cuento *The Three Princes of Serendip* 'Los tres príncipes de Serendip') f. Hallazgo valioso que se produce de manera accidental o casual. *El descubrimiento de la penicilina fue una serendipia.*

tunear. (Del ingl. *to tune*; literalmente 'afinar', 'ajustar'). tr. Adaptar algo, especialmente un vehículo, a los gustos o intereses personales.

wifi. (Tb. *wi fi*). ♦ Del ingl. *Wi-Fi*®, marca reg.). m. Inform. Sistema de conexión inalámbrica dentro de un área determinada, entre dispositivos electrónicos, y frecuentemente para acceso a internet. U. t. en apos., y t. c. f.

buscador, rastreador. ● m. ... || 3. Inform. Programa que permite acceder a información en internet sobre un tema determinado.

caballito. ... m. ... || 2. Esp. Maniobra acrobática que consiste en dar un giro a la bicicleta sobre su rueda trasera. *El campeón cruzó la meta en un minuto.* ... || 3. Coloq. Esp. Reunión al aire libre de jóvenes para ayuda al desarrollo o ayuda humanitaria.

cooperante. ... ● m. y f. 2. Persona que trabaja en proyectos de desarrollo o ayuda humanitaria.

definición. ... f. ... || 5. Ópt. Capacidad que tiene un instrumento óptico para formar una imagen nítida de un objeto. ... || 6. Inform. Programa que permite acceder a información en internet sobre un tema determinado.

egresar. ... intr. ... || 2. Am. Salir de un establecimiento docente o de los estudios.

góndola. ... f. ... || 3. expositor (|| mueble).

híbrido, da. ... adj. ... || 4. Mec. Dicho de un motor y, por ext., de un vehículo que funciona tanto con combustible como con electricidad. U. t. c. s.

iluminado, da. ... adj. ... || 3. Dicho de una persona: Que, sin estar en posesión de la verdad absoluta. U. t. c. s.

intencionalismo. ... m. 1. Tendencia de los poderes públicos a la sociedad civil, especialmente en el ámbito de la urbanización. 2. Tendencia de la sociedad civil, especialmente en el ámbito de la urbanización, a la construcción de una vía pública, área de la calzada, pavimentación, etc., que sirva como refugio a peatones o como medio de canalización de agua.

margarita. ... f. ... || 7. Cóctel preparado con tequila, licor de naranja y limón, normalmente servido en una copa con el borde escarchado.

migración. ... f. ... || 3. Inform. Paso de los programas, archivos o datos de una determinada plataforma tecnológica a otra diferente.

mutar. ... O intr. 3. Biol. Sufrir mutación. *El virus puede mutar y volverse más agresivo.*

privilegios son las ventajas exclusivas o especiales que tiene alguna persona o grupo de personas por una determinada característica o circunstancia. Los varones gozan de privilegios en nuestra sociedad patriarcal a los que las mujeres no acceden.

patalear. ... intr. ... || 3. Manifestar protesta o queja, especialmente en un momento de frustración.

perla. ... f. ... || 7. irón. Frase llamativa por desafortunada.

prontuario. ... m. ... || 3. Arg., Bol., Chile y Ur. Documento en el que se recogen los datos personales de una persona.

radial. ... ● f. 5. Máquina provista de un disco abrasivo que gira a gran velocidad para cortar materiales de gran dureza.

reclamo. m. ... || 10. Am. reclamación (|| oposición a algo consuetudinario).

tableta. f. ... || 4. Dispositivo electrónico portátil con pantalla táctil.

Como claramente señala María Cortijo (2011), el código patriarcal “es la representación de la masculinidad a través del dominio sobre la mujer. La idea de jerarquía sexual y la identificación de virilidad con superioridad masculina, lo que en el ámbito popular se denomina machismo, está intrínsecamente unida a la idea de que es legítimo imponer la autoridad sobre la mujer y también se refiere al miedo, entre los hombres, de mostrar cualquier rasgo de conducta de connotaciones femeninas”.

El visibilizar la VG y trabajar para eliminarla conlleva revisarse personalmente. Es necesaria una toma de conciencia individual sobre los privilegios que tienen los varones a diferencia de las mujeres, por el mero hecho de serlo. Y cómo estos privilegios se conectan con privilegios de clase, de raza, de edad, etc.

El enfrentar la VG implica un cambio social importante, una apuesta política y económica para que las cosas cambien. Estas sencillas cuestiones son, al mismo tiempo, complejas: si no se comprenden las raíces que tiene la VG, muy difícilmente se podrá eliminar.

Se ha de conocer cómo se construyen las desigualdades que llevan a las discriminaciones, exclusiones y violaciones de derechos. La cuestión sería cómo las diferencias se han convertido en discriminaciones negativas o privilegios. Para comprender esto necesitamos conocer qué es el género, el sexo y cómo funciona el sistema sexo-género.

1.2 Sistema sexo-género

La construcción de las diferencias sociales entre mujeres y hombres (género) están arraigadas fuertemente y asentadas sobre una base biológica (sexo), desde la cual se determinan roles y estereotipos.

Sexo	Hace referencia a la parte biológica.
Género	Hace referencia a la construcción social en base al sexo.
Sistema sexo-género	Es el sistema de relaciones sociales que transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana y en el que se encuentran las resultantes necesidades sexuales históricamente específicas (Rubin, 1975).

Aunque esta idea es la más extendida y sobre la que se trabaja de manera más sencilla, se han hecho muchos análisis y críticas al respecto. Autoras como Donna Haraway o Judith Butler ven como problemática que se considere esta concepción binaria (sexo-género) estable.

Para Butler (2010), tanto el sexo como el género se construyen en el discurso social; ella habla de *performance*. Considera que el cuerpo percibe los discursos socioculturales de forma activa y

participa de ellos. En caso contrario, estaríamos aceptando que el cuerpo tiene un carácter activo solo como receptor: “[...] el género no debe considerarse una identidad estable o un sitio donde se funde la capacidad de acción y donde surjan distintos actos, sino más bien como una identidad débilmente formada en el tiempo, instaurada en un espacio exterior mediante una reiteración de actos”.



Donald C Shorter Jr. 28 Feb 2015, foto compartida en Twitter por @DonaldCSjr

La idea es que cada vez que yo (mi cuerpo) repito actos como cruzar las piernas al sentarme, pintarme los labios, etc., estoy siendo partícipe de esa performatividad de género. La estoy creando, reforzando y/o transgrediendo al mismo tiempo.

El escenario patriarcal se construye a partir de la concepción dicotómica del sexo-género que, al mismo tiempo, es conectado con otras dicotomías como naturaleza-cultura, privado-público, mujer-hombre, débil-fuerte, sumisión-dominio, etc.

Otro componente importante sobre el que se sustenta esta dicotomía sexo-género, mujer-hombre es la heteronormatividad. La heterosexualidad se instituye como obligatoria, como norma social, y a partir de ella la familia se erige como institución social básica del patriarcado. La heterosexualidad obligatoria se define como un sistema de ordenamiento social y no exclusivamente la orientación heterosexual de una persona, ya que este sistema de ordenamiento se puede encontrar también presente en otras relaciones no consideradas heterosexuales y que pueden encarnar

la idea del establecimiento obligatorio de uniones basadas en la diferencia (Gallego y García, 2011).

A esto hay que añadir el carácter racista y clasista de nuestra sociedad. Es decir, que la desigualdad que se pone de manifiesto con una mujer blanca no es la misma que la que se da en una mujer negra.

Esto hay que tenerlo en cuenta a la hora de analizar las diferentes violencias a las que se enfrentan las mujeres. Para hacer un análisis más completo, el término interseccionalidad desarrollado teóricamente por Kimberlé Crenshaw aporta un nuevo enfoque. Interseccionalidad es un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y que actúan de manera simultánea.

En Beijing 1995 tiene lugar la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres. Esta conferencia es un punto de inflexión para la agenda mundial de la igualdad. En ella se redacta una Declaración que apoyan 189 países y se crea la Plataforma de Acción de Beijing. En dicha conferencia se pone de manifiesto que hay grupos de mujeres que son especialmente vulnerables a la violencia: “Algunos grupos de mujeres, como las que pertenecen a grupos minoritarios, las indígenas, las refugiadas, las mujeres que emigran, incluidas las trabajadoras migratorias, las mujeres pobres que viven en comunidades rurales [...] son también particularmente vulnerables”.

ATENCIÓN

La violencia contra las mujeres tiene una base estructural que hay que desmontar. El patriarcado es base para violaciones de derechos humanos para con las mujeres, cuya manifestación más extrema es el asesinato de las mismas a manos de varones.

1.3 Datos violencia de género

En España, el año 2017 se cerró con unas cifras oficiales de 49 mujeres asesinadas como consecuencia de VG, de las cuales diez habían presentado una denuncia previa contra su agresor. De las 49 mujeres, 30 convivían con el varón que las asesinó el momento de su asesinato.

Según el Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde el año 2003 al 2017 las muertes de mujeres por VG han tenido periodos de aumento y otros de decrecimiento, como 2016-2017.

Indicadores	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
N.º víctimas mortales	71	72	57	69	71	76	56	73	62	52	54	55	60	44	49

Para entender bien los datos que se recogen en estas estadísticas hemos de conocer qué datos computan y cómo se recogen. Si en el año 2017 se hubieran contabilizado los asesinatos en proceso de investigación y las hijas e hijos asesinados, el cómputo de víctimas de VG se elevaría a 60.

Otra fuente de datos relevante en España en estos momentos es el Observatorio de feminicidio.net, que nació con el fin de documentar y visibilizar una barbarie normalizada: el feminicidio, el asesinato de mujeres por ser mujeres. Aquí se recogen los feminicidios y asesinatos de mujeres, apuntando que en 2017 hubo en España 97 feminicidios.

En el caso de feminicidio.net se incluyen otras violencias que el Estado español todavía no contabiliza por no haberse adaptado a todos los requerimientos del Convenio de Estambul. En dicho portal se recogen los casos con el nombre de la mujer, la fecha y la edad a la que ha sido asesinada. Y se establecen las siguientes categorías:

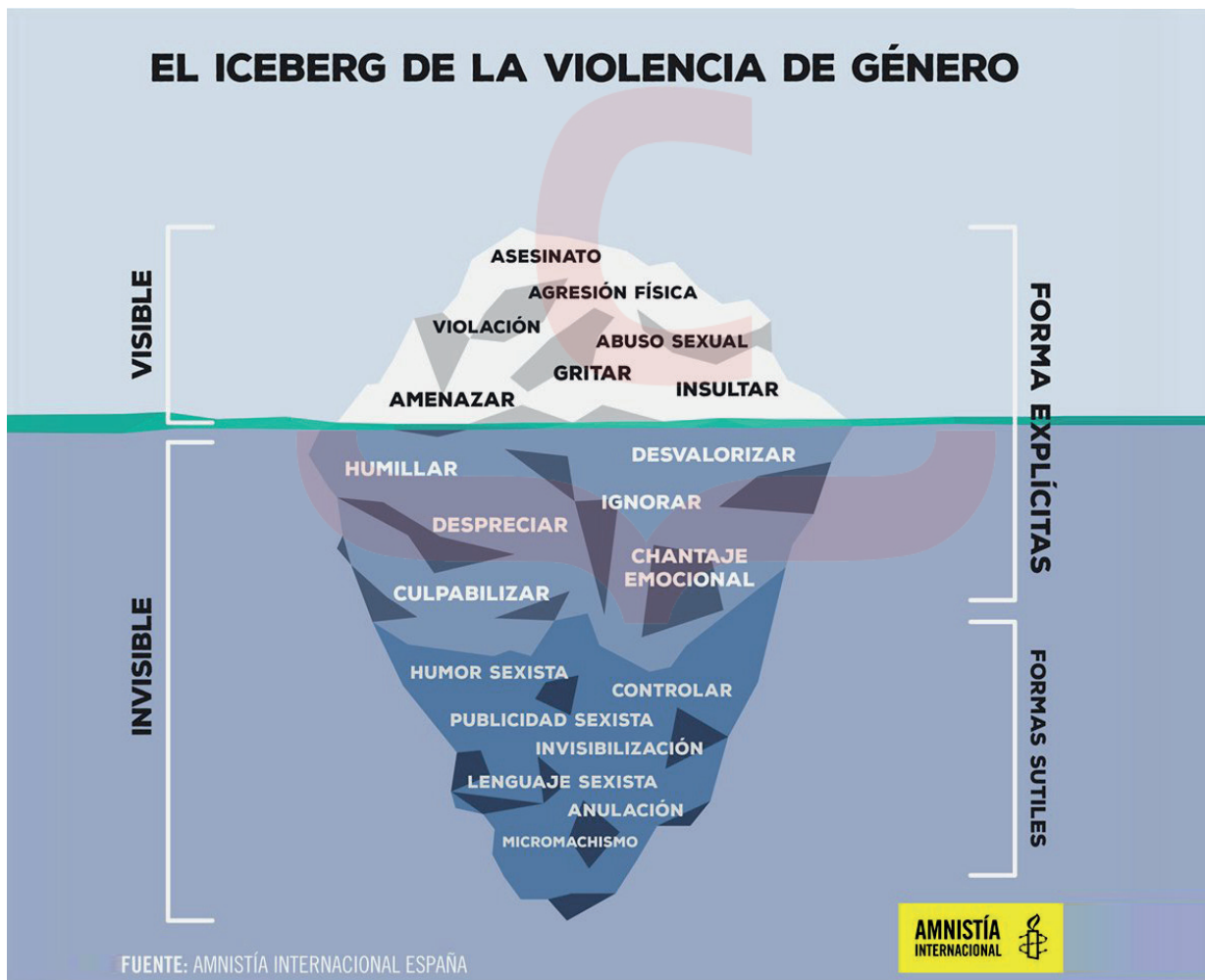
- 1) Feminicidios íntimos oficiales (47), los que se recogen en las estadísticas oficiales de Gobierno.
- 2) Feminicidios íntimos no oficiales (4).
- 3) Feminicidios no íntimos (5).
- 4) Feminicidios familiares por conexión (2).
- 5) Feminicidios familiares (10).
- 6) Feminicidios infantiles (7).
- 7) Feminicidios por prostitución (1).
- 8) Feminicidios/asesinatos sin datos suficientes (10).
- 9) Asesinato de mujeres por crimen organizado y/o narcotráfico (4).
- 10) Asesinato de mujeres por robo (2).
- 11) Asesinato de mujeres por violencia comunitaria (1).
- 12) Asesinato de mujeres/niñas por violencia juvenil (2).

IMPORTANTE

La violencia de género abarca un amplio espectro de violencias en que se incurre contra las mujeres, no únicamente sus asesinatos, que son la expresión más extrema.

13) Varones asesinados por violencia machista (5). Aquí se recogen los hijos varones asesinados por violencia machista (como aquí la identifican).

La diferencia de cifras y de conceptos muestra la necesidad de aclarar los diferentes términos. El conocer qué hace que desde el Gobierno se focalice solo en las muertes en las que en feminicidio.net han identificado con “el espacio íntimo” y que otros asesinatos de mujeres no se consideren como violencia de género.



2. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA

2.1 Definición de violencia de género

La VG, también nombrada como Violencia Basada en Género (VBG) más comúnmente en América Latina y Caribe por su traducción del inglés *Gender-Based Violence*, hace referencia a la violencia que se ejerce por causa de la construcción de género.

Como se ha podido ver en el Tema 1, esa construcción de género no es azarosa, natural o inmutable. La construcción de género es responsable de muchas de las violencias que se cometen contra las mujeres. Esta realidad ha ido teniendo diversas respuestas, tanto a nivel internacional como nacional.

A nivel internacional, en 1979 tiene lugar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), desarrollándose su protocolo facultativo en 1999. Aquí se establece el derecho de las mujeres a solicitar por sí mismas, de forma individual o colectiva, la reparación por la violación de sus derechos, incluyendo la violencia de género.

En 1993, en Viena, se desarrolla la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. En esta conferencia se proclamó que los derechos humanos de las mujeres y los niños son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

En ese mismo año la Asamblea General de la ONU, tras la Conferencia Mundial, redacta la Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer. En esta declaración se utiliza el término violencia de género o violencia contra las mujeres para referirse a “[...] todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada”.

Después de este hito internacional tuvo lugar la Conferencia de Beijing (1995), en la que explícitamente se habla de VG para hacer referencia a que “la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de la igualdad de desarrollo y paz, que viola y menoscaba el disfrute de los deberes y derechos fundamentales”, instando a los gobiernos a que se adoptaran medidas para prevenir y eliminar este tipo de violencias.

A nivel europeo, el primer instrumento que fija normas jurídicamente vinculantes para prevenir la VG, proteger a las víctimas y condenar a los autores es el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que se adoptó en 2011 y entró en vigor en 2014. En septiembre de 2017